

1122-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con diecinueve minutos del trece de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón MONTEVERDE de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º0807-DRPP-2025 de las siete horas con doce minutos del ocho de abril de dos mil veinticinco, este Departamento le comunicó a la agrupación política que la estructura cantonal se encontraba incompleta, en razón de no ser procedente acreditar las designaciones de las señoras Marjorie María Arguedas Ugalde, cédula de identidad n.º204250618; Ana Patricia Fonseca Fonseca, cédula de identidad n.º501401361 y Sandra María Monge Castro, cédula de identidad n.º900670788, en los cargos del *comité ejecutivo propietario*, y de los señores José Eduardo Olivares Umaña, cédula de identidad n.º503110752; Wilberth Antonio Arias Martínez, cédula de identidad n.º503390943 y Tomás Briceño Villegas, cédula de identidad n.º501090474, en los cargos del *comité ejecutivo suplente*, en razón de no cumplir con el **principio de paridad** señalado en el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

En fecha tres de mayo de los corrientes, la agrupación política celebra una nueva asamblea cantonal en la que designa a los señores Marjorie María Arguedas Ugalde, Wilberth Antonio Arias Martínez y Sandra María Monge Castro en los cargos del *comité ejecutivo propietario* y José Eduardo Olivares Umaña, Ana Patricia Fonseca Fonseca y Tomás Briceño Villegas en los cargos del *comité ejecutivo suplente*.

Se adjunta al informe de fiscalización, la carta de aceptación del nombramiento en ausencia y copia de la cédula de identidad del señor Wilberth Antonio Arias Martínez, cédula de identidad n.º503390943.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN MONTEVERDE

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204250618	MARJORIE MARIA ARGUEDAS UGALDE	PRESIDENTE PROPIETARIO
503390943	WILBERTH ANTONIO ARIAS MARTINEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
900670788	SANDRA MARIA MONGE CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
503110752	JOSE EDUARDO OLIVARES UMAÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
501401361	ANA PATRICIA FONSECA FONSECA	SECRETARIO SUPLENTE
501090474	TOMAS BRICEÑO VILLEGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
502530812	ANA BELLA CORDERO VASQUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204250618	MARJORIE MARIA ARGUEDAS UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
503110752	JOSE EDUARDO OLIVARES UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501090474	TOMAS BRICEÑO VILLEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503080593	EDWIN OLIVARES ELIZONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
900670788	SANDRA MARIA MONGE CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503390943	WILBERTH ANTONIO ARIAS MARTINEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
501401361	ANA PATRICIA FONSECA FONSECA	TERRITORIAL SUPLENTE

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **NUEVA GENERACION**, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo

de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/egs
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.: S:4125-5964-6003-2025